DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 93/2022

Asunción, de diciembre de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMON LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO. ID N° 419.394.-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 2743 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero, Ing. Rubén Andino y Ing. Víctor Hugo Olmedo**. -

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 16 de noviembre de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	70.875.087.978	66.256.721.290	40.816.472.805	47.175.904.698
2	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	91.297.221.602	84.476.767.716	47.474.129.480	-
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	82.450.192.750	77.824.028.424	45.112.101.802	51.174.235.846
4	ECOMIPA S.A.	-	-	-	40.756.786.939
5	CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	79.130.815.966	73.709.592.419	43.264.801.253	51.385.997.460
6	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	-	-	39.979.833.472	47.695.910.013

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

7	TR CONSTRUCCIONES S.A.	-	-	45.760.661.747	52.880.476.638
8	TOCSA S.A.	95.542.167.879	85.060.279.588	55.017.183.092	-
9	TECSUL S.A.E.	77.248.432.851	66.271.072.646	41.335.039.499	-
10	LT S.A.	91.929.625.796	83.268.071.536	47.809.480.896	-
11	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	92.628.327.684	83.888.167.024	46.929.014.818	-
12	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	-	-	41.662.884.309	46.812.247.953
13	SOTECS.A.	-	-	41.246.809.199	41.608.143.751
14	CONSTRUPAR S.A.	77.203.161.628	66.309.928.634	41.310.840.698	-
15	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	71.327.839.369	68.843.621.725	42.786.551.241	46.378.173.516
16	CONCRET MIX S.A.	81.184.486.753	-	44.918.538.376	-
17	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	-	75.685.163.926	-	-
18	CONSORCIO TAPE GUASU (CHA VES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)	77.694.509.527	69.853.474.739	42.328.206.170	42.843.643.590
19	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	75.363.152.841	69.235.341.320	44.960.850.554	54.040.935.274
20	MMS.A.	77.293.919.240	66.348.881.567	41.286.623.974	-

Que, no se ha dejado observación alguna en dicho acto.

I- **Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes**

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través del memorándum CEO N° 837/2022, se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al precio más bajo cotizado por cada Lote, en observancia a lo establecido en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PBC, que establece:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
La Convocante adjudicará el contrato al oferente ***cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones****, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*
El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. *En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el Estado.*

Por lo tanto, se advierte que las ofertas que presentaron la cotización más baja corresponden a las presentadas por los siguientes:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	LOTE 1 Gs. 70.875.087.978
TECSUL S.A.E.	LOTE 2 Gs. 66.271.072.646
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	LOTE 3 Gs. 39.979.833.472
ECOMIPA S.A.	LOTE 4 Gs. 40.756.786.939

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN**. **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150.***

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas*:* ***3.***

En ese sentido, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas evaluadas (cuatro) se encuentran correctamente extendidas en cuanto al monto y vigencias exigidos, y, por tanto, se concluye que **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende de los siguientes cuadros de análisis:

1. **OFERENTE: CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**
   REPRESENTANTE: JORGE OZUNA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	225.124.186.771		Tomador: CALDETEC ING. S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003006	Gs 10.000.000.000	16/11/2022	15/5/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

2. **OFERENTE: ECOMIPA S.A.**
   REPRESENTANTE: JORGE LUIS OYOLA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	40.756.786.939		Tomador: ECOMIPA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031588 - END.:000	Gs 1.800.000.000	16/11/2022	15/5/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

3. **OFERENTE: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ANTONIO RUBIANI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	87.675.743.485		Tomador:COVIPA S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003302	Gs 3.000.000.000	16/11/2022	25/4/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

4. **OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
REPRESENTANTE LEGAL: **MARCELO PIÑEIRO FLECHA**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	184.854.544.996		Tomador: TECSUL S.A.E.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501006366	Gs 8.336.624.075	16/11/2022	15/5/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas de las empresas *CALDETEC INGENIERIA S.R.L., ECOMIPA S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.,* requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las mencionadas ofertas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES GOBIERNO NACIONAL

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO, ID 419.394	CALDETEC INGENIERIA S.R.L. SIPE N° 1724068	ECOMIPA S.A. SIPE N° 1724205	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. SIPE N° 1724324	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. SIPE N° 1724037
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE, Pag.293-295, Form de precio 296-304, Firma: Jorge Ozuna	CUMPLE, Pag. 1-2, Form de precio 3, Firma: Jorge Luis Ojeda	CUMPLE, Pag. 3-4, Form de precio 6-9, Firma: Oscar Antonio Rubiani	CUMPLE, Pag. 3-5, Form de precio 7-9, Firma: Marcelo Piñeiro
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE, Pag. 306-316	CUMPLE, Pag. 52-59	CUMPLE, Pag. 11-13	CUMPLE, Pag. 11-12
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE, Pag. 3, N° 362124	CUMPLE, Pag. 61, N° 358334	CUMPLE, Pag. 151, N° 362099	CUMPLE, Pag. 14 N° 360780
5.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE, Pag. 4, CCT 4270144807454 Control 9342092C	CUMPLE, Activo en SIPE, CCT 4270143379009 Control 817A078B	CUMPLE, Pag. 154, CCT 4270143943699 Control 85C30885	CUMPLE, Pag. 18, CCT 4270144871098 Control 8BF80883
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE, Pag. 6	CUMPLE, Pag. 63	CUMPLE, Pag. 153	CUMPLE, Pag. 20
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE, Pag. 7	CUMPLE, Pag. 65	CUMLE, Pag. 698	CUMPLE, Pag. 22-23
8 Oferentes Individuales. 8.2 Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE, Activo en SIPE, E.P. 147 Modificacion de estatutos	CUMPLE, Activo en SIPE, E.P. 61 Modificacion de estatutos	CUMPLE, Activo en SIPE, E.P. 17 Modificacion de estatutos	CUMPLE, Activo en SIPE, E.P. 10 Modificacion de estatutos
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE, Activo en SIPE	CUMPLE, Activo en SIPE	CUMPLE, Pag. 155-156	CUMPLE, Activo en SIPE.
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE, Activo en SIPE	CUMPLE, Activo en SIPE	CUMPLE, Pag. 157	CUMPLE, Activo en SIPE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE, Activo en SIPE, Poder especial al firmante E.P. 54	CUMPLE, Activo en SIPE, Poder especial al firmante E.P. 79	CUMPLE, Pag. 159-166, Poder especial al firmante E.P. 32	CUMPLE, Activo en SIPE, Poder Gral. Amplio De Direccion y administracion E.P. 11
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas				

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas *CALDETEC INGENIERIA S.RL., ECOMIPA S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.*se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Al respecto, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** posee un miembro que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los integrantes de las demás firmas evaluadas no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que

Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas *CALDETEC INGENIERIA S.RL., ECOMIPA S.A., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) y TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.*, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PBC.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Es importante aclarar que, mediante Informe Jurídico de fecha 18 de noviembre del 2022, la dependencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos ya ha realizado el análisis jurídico de las ofertas que se detallan a continuación:

CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	LOTE 1 Gs. 70.875.087.978
TECSUL S.A.E.	LOTE 2 Gs. 66.271.072.646
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	LOTE 3 Gs. 39.979.833.472
ECOMIPA S.A.	LOTE 4 Gs. 40.756.786.939

Que, se ha procedido a la evaluación de las ofertas que cotizaron los siguientes precios más bajos, las mismas corresponden a las siguientes ofertas:

CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. integrado por 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L.	LOTE 1 Gs. 71.327.839.369 (2do Precio)
CONSTRUPAR S.A.	LOTE 2 Gs. 66.309.928.634 (3er Precio)
CONSORCIO TAPE GUASU integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L.	LOTE 3 Gs. 42.843.643.590 (3er Precio)
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A.(SOTEC SA)	LOTE 4 Gs. 41.608.143.751 (2do Precio)
MM S.A.	LOTE 4 Gs. 41.286.623.974 (4to Precio)

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN**. **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150.***

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ***3.***

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.** Y LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEL **CONSORCIO TAPE GUASU.**

Luego del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las empresas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L., como integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y por las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L., como integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, se llegó a la conclusión de que las mismas **NO CUMPLEN**, debido a la presentación incompleta de estos documentos, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

-CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. (14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L.) presentó: Póliza Nº 1501031597-END.: 000, de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con monto asegurado Gs. 8.000.000.000, fecha de vigencia desde: 16/11/2022, hasta: 25/4/2023, con tomador 14 DE JULIO S.A. y asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-CONSORCIO TAPE GUASU (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L.) presentó: Póliza Nº 1501031594-END.:000, de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, con monto asegurado Gs. 7.965.000.000, fecha de vigencia desde: 16/11/2022, hasta: 5/5/2023, con tomador CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Ambas pólizas descriptas poseen la siguiente redacción: *Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio (...) en carácter de Fiador solidario, garantiza a (...)* SIC

Las Pólizas de Seguro presentadas, detalladas más arriba, contienen solo las CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS del contrato de seguro, lo cual resulta en la presentación incompleta del documento sustancial en la parte que refiere a las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, parte que ha sido omitida por los oferentes al tiempo de la presentación de su oferta. Así mismo, se resalta que las garantías presentadas por los oferentes tampoco remiten a ningún sitio web, en el cual se pueda cotejar el contenido de las condiciones generales del contrato de cada seguro.
Es así que, la Convocante desconoce totalmente el contenido de las condiciones generales por su falta de presentación, derivando dicha situación en una omisión significativa y en un error no subsanable por el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, que hace que el requisito de su correcta presentación deba ser cumplido al momento de la presentación de la oferta.
En el mismo sentido, se trae a colación lo mencionado por la Asesora externa, experta en Seguros, Abg. Bibiana Gill, quien, ante la consulta realizada por esta Dependencia, respecto a la falta de presentación de las condiciones generales en la póliza, y vía correo electrónico, expresó cuanto sigue:
"Respecto al hecho de no haber sido presentadas las condiciones generales de la póliza, manifiesto, que en la misma se lee que dichas condiciones forman parte del contrato y a ellas se sujeta el mismo y que se ***anexan*** *al mismo, vale decir que deberían haber sido presentadas, sin que su presentación posterior sea posible debido a la sustancialidad del documento que no puede ser completado, no obstante es conveniente analizar cuando una póliza puede ser presentada sin incluir todas sus condiciones y en ese punto tenemos que cuando se trate de pólizas abreviadas, podrá hacerse y en ellas constará una remisión expresa al sitio web donde las mismas podrán consultarse, pero este no es el caso, así mismo, la resolución 215/17 de la superintendencia de Seguros, establece en su artículo 13, que las Condiciones Generales incorporadas a los modelos de pólizas inscriptos que hagan exclusiva referencia a los artículos del Código Civil no serán de uso obligatorio. No obstante, se citarán los artículos del Código Civil conforme al Anexo 1, y en el mencionado anexo 1 se expresa que se citarán los siguientes artículos del Código Civil en los casos que corresponda: Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592,1593,1594,1595y 1597. Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615. Para los seguros de incendio: 1621 al 1625. Para los seguros agrícolas: 1626 al 1632. Para los seguros de animales: 1633 al 1643. Para los seguros de responsabilidad civil: 1644 al 1654. Para los seguros de transporte: 1655 al 1662, pero tampoco se verifica su citación,* ***por lo que debemos concluir que el instrumento que constata la existencia de la garantía y sus condiciones, ha sido presentado en forma incompleta y debido a su sustancialidad podrá ser razón de descalificación (...)****"* SIC.
Del mismo modo, las bases del llamado refieren claramente el carácter sustancial del documento, que debe ser correctamente presentado al momento de la presentación de la oferta en la *Sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*, que expresa: *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Leacano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***

Con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuestión, y que tratan de la concordancia que debe existir entre las ofertas presentadas, y lo indicado por el PBC:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Por consiguiente, el error sustancial verificado en las ofertas presentadas por las empresas integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las empresas integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU respecto a los documentos de las garantías de mantenimiento de ofertas, a la luz de lo expresado en el Art. 60° transcripto precedentemente, limita en discrepancia con lo indicado en el PBC los derechos de la Convocante y las obligaciones que debía cumplir el oferente con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

propia Ley de Contrataciones Públicas. Y en este entendimiento, las garantías de mantenimiento presentadas se vuelven insuficientes por no adecuarse al pliego de las bases y constituye razón suficiente de eliminación de sus ofertas.

Como si fuera poco, subsanar dicha omisión perjudicaría el *principio de igualdad* con respecto a las demás ofertas cuya presentación de garantía de mantenimiento de oferta ha sido presentada en forma completa y correcta.

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, este Comité considera que las ofertas presentadas por las empresas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las empresas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, **NO CUMPLEN** con lo establecido en las reglamentaciones mencionadas, y por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** las ofertas, por no configurarse elegibles para la Convocante.

GARANTIAS DE MANTENIMIENTO QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO:

Por otra parte, con relación a las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes: CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A. se informa que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos de *monto y vigencia* solicitados en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC y el SICP del presente llamado, conforme se observa en los siguientes cuadros:

1. **OFERENTE: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.).**
   REPRESENTANTE: JORGE REGUEIRO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	82.854.952.950		Tomador: SOTEC S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031600- END.:000	Gs 3.300.000.000	16/11/2022	5/5/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

2. **OFERENTE: CONSTRUPAR S.A.**
   REPRESENTANTE: SERGIO SAMUDIO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/04/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	184.823.930.960		Tomador: CONSTRUPAR S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003301	Gs 9.955.680.976	16/11/2022	25/04/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

3.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Aldino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

4. **OFERENTE: MM S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MORENO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	16/11/2022	150	15/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	184.929.424.781		Tomador:MM S.A.
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000814	Gs 7.964.544.780	16/11/2022	15/4/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC		**Cumple**	
Vigencia exigida en el PBC		**Cumple**	

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas de las siguientes empresas: CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A., se concluye que las mencionadas ofertas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza más abajo:

LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO. ID 419.394	SOTEC S.A. CONSTANCIA SIPE Nº 1724108	CONSTRUPAR S.A. CONSTANCIA SIPE Nº 1724271	MM S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 1-2/5-6 Form de precio: 3-4/7. Firma: Jorge Regueiro	CUMPLE. Pag. 2-3. Form de precio 4-6. Firma: Sergio Samudio Baez	CUMPLE. Pag. 2-3. Form de precio 4-6. Firma: Jorge Moreno
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE. Pag. 8-12	CUMPLE. Pag. 8-10	CUMPLE. Pag. 22-25
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Pag. 56. Nº 559524	CUMPLE. Pag. 1 doc legales. Nº 362302	CUMPLE.Pag. 5 doc legales Nº 362617
5.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. Pag. 55. CCT 4270143655413 Control 8FB408FE	CUMPLE. Pag. 4 doc legales CCT 4270144115366 Control 93800912	CUMPLE. Pag. 6 doc legales CCT 4270144093362 Control 909E08BE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. Pag. 57	CUMPLE. Pag. 5 doc legales	CUMPLE. Pag. 7
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 14	CUMPLE. Pag. 8- 9 doc legales	CUMPLE. Pag. 1 doc legales
8. DOCUMENTOS LEGALES. 8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. Pag. 23-51. E.P. 81 Transformacion de la sociedad	CUMPLE. SIPE. E.P. 43 Modificacion de estatutos	CUMPLE.Pag. 16-28. E.P. 1 Modificacion de estatutos
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE. Pag. 53-54	CUMPLE. Pag. 12-13 doc legales	CUMPLE. Pag. 14
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE. Pag. 16	CUMPLE. Pag. 14 doc legales	CUMPLE. Pag. 15
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Pag. 20-22 Poder especial para licitacion E.P. 352	CUMPLE. SIPE. Poder Gral. E.P. 44	CUMPLE. Pag. 8-13. Poder especial para licitaciones E.P. 3
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran las **firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A.** se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Al respecto, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que, ninguno de los integrantes de las firmas mencionadas cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.), MM S.A. y las personas físicas que las integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Que, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC) y MM S.A., las firmas 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L. y las firmas CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del CONSORCIO TAPE GUASU, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- 14 DE JULIO S.A. y TECO S.R.L. integrantes del **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.**
- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. y CONSTRUMAQ S.R.L. integrantes del **CONSORCIO TAPE GUASU**, por los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen.

Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de las ofertas **CONSTRUPAR S.A., SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC S.A.) y MM S.A.** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de Memorándum CEO Nº 837/2022, de fecha 08/11/22, se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos dependiente de la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y cuyo resumen se detalla a continuación:

"CAPACIDAD FINANCIERA"

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,20 (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2019, 2020 y 2021) (*)

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total ≤ 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2019, 2020 y 2021) (*)

Requisitos de Cumplimiento

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.

Consorcios

Todos las Partes Combinadas: N/A

Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

Socio Líder: N/A

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente en cada Lote.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (año 2021). (*)

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:
(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado,
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito,
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.
Observación sobre Línea de Crédito:
- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
- No serán consideradas aquellas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito Aprobadas que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
- No serán tenidas en cuenta cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.
- No serán consideradas aquellas cartas de créditos que no cumplan con las descripciones indicadas en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e).

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante:

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Deben cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo.

Volumen Anual de Negocios: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2012-2021), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto de la oferta de cada Lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los ingresos operativos en construcción, en el sector público y en el sector privado, los mismos podrán estar identificados y verificables en los Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros o Libro Mayor de las cuentas de los Ingresos Operativos en Construcción. Los Ingresos Operativos en construcción podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción.

Requisitos de Cumplimiento

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas de Créditos emitidas por entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay mediante las cuales se debe indicar claramente que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada por el oferente.
c. Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2019, 2020 y 2021, presentados ante las respectivas autoridades tributarias de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
d. Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e. Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Libro Mayor de las cuentas de ingreso operativo en construcción correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2012-2021)
f. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal Paraguaya de una Empresa Extranjera deberán presentar los Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables) presentados ante la Sub Secretaria de Tributación del Paraguay, no se aceptarán Estados Financieros de Casas Matrices.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2012-2021), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

1. **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**; se le ha solicitado los siguientes Documentos:

- *Documento de Declaración Jurada por parte del Profesional Contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados.*

- *Libro Mayor; que respalde lo declarado en el Formulario Nº 3 "FACTURACION ANUAL MEDIA EN COSTRUCCION"; de los Años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.*

Al respecto, el oferente respondió a la solicitud con el Expediente MEU Nº 53.272/2022 con los documentos requeridos.

b) Observación Documental:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- ✓ EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.); no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que según Constancia de SIPE Nº 1724205 todos los documentos mencionados se encuentran en estado "Activo" e "Histórico". Por lo que, para la evaluación de la capacidad financiera se utilizó la documentación extraída del SIPE.

- ✓ ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO; integrante del CONSORCIO GV ha presentado en el Folio Nº 198 de su carpeta de oferta la nota bancaria expedida por el *BANCO GNB* que textualmente dice: ..."*A pedido expreso de nuestro cliente CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO...se cumple en informarles que el referido* ***posee una Línea de Crédito no comprometida*** *por hasta la suma de PYG 2.000.000.000 (guaraníes Dos Mil Millones)"(SIC)*. Por tal informamos que, la referida nota bancaria no ha sido complementada al criterio de Recursos Financieros; debido a que la misma se encuentra condicionada y no reúne todos los requisitos solicitados en el Folio 23 del PBC dice: *Observación sobre Línea de Crédito: "No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación"* (SIC).

Evaluación de la Capacidad Financiera

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.

Se seleccionó provisoriamente las mejores 3 (Tres) ofertas de cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1:

N° orden de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 70.875.087.978	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
15.-	CONSORCIO 14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L. 14 DE JULIO S.A (Lider) TECO S.R.L.	Gs 71.327.839.369	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 440% Cumple 25% (*)[2]	Cumple Cumple 440% Cumple 25%	CUMPLE
19.-	CONSORCIO GV VIAL SUR S.A. (Lider) ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Gs 75.363.152.841	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[1] (**)[1]	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	CUMPLE

LOTE N° 2:

N° orden de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 66.256.721.290	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
9.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (TECSUL S.A.E.)	Gs 66.271.072.646	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
14.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 66.309.928.634	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE N° 3:

Nº registro de propuestas	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
6.-	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 39.979.833.472	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	CUMPLE
1.-	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 40.816.472.805	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
13.-	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC) S.A.	Gs 41.246.809.199	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

LOTE N° 4:

Nº registro de propuestas	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 4	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
4.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 40.756.786.939	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
13.-	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC) S.A.	Gs 41.608.143.751	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
18.-	CONSORCIO TAPE GUASU CHAVES CONSTRUCCIONES (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 42.843.643.590	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	CUMPLE

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS CONTENIDOS EN EL PBC.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que, teniendo en cuenta que conforme a la evaluación técnica de las tres mejores ofertas del LOTE 1 han sido rechazadas, se procede a evaluar a la cuarta mejor oferta del LOTE 1, correspondiente a la firma CONSTRUPAR S.A.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2012-2021), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por el oferente, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Ing. Víctor Amedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Evaluación de la Capacidad Financiera

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.

Se procedió a la evaluación de la cuarta mejor oferta en el Lote 1 considerando que la misma se ajusta a los requerimientos técnicos de conformidad al Artículo N° 63 Incisos 1 al 5 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1:

Nº según acta de apertura	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE Nº 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CAPITAL OPERATIVO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
14.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 77.203.161.628	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).
()^{n} El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):** La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexa al presente Dictamen el Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad, y cuyo resumen se detalla a continuación:

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A DEL INFORME TÉCNICO)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A del informe técnico**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY - SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 18+620). LONGITUD 18,62 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 1
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	70.875.087.979
2	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	71.327.839.370
3	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	75.363.058.050
4	CONSTRUPAR S.A.	77.203.161.630
5	TECSUL S.A.E.	77.248.432.852
6	MMS.A.	77.293.919.239
7	CONSORCIO TAPE GUASU (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)	77.694.509.526
8	CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	79.130.815.966
9	CONCRET MIX S.A.	81.184.486.752
10	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	82.450.192.750
11	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	91.297.221.602
12	LT S.A.	91.929.625.796
13	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	92.628.327.683
14	TOCSA S.A.	95.542.167.879

Observaciones

- La Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L, presenta diferencia por redondeo
- La Empresa TECSUL S.A.E, presenta diferencia por redondeo
- La Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., presenta diferencia por redondeo
- La Empresa CONSTRUPAR S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO (14 de Julio S.A - TECO S.R.L), presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONCRET MIX S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO TAPE GUAZU (Chaves Construcciones S.A.E- Construmaq S.R.L), presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO GV (Ing. Carlos Gueyraud-Vial Sur S.A.), presenta diferencia en los totales de los ítems: 9, 10, 13 y 30.
- La Empresa MM S.A., presenta diferencia por redondeo.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO SAN JUAN BAUTISTA (PK 18+620 A PK 38+690). LONGITUD 20,07 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 2
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	66.256.721.291
2	TECSUL S.A.E.	66.271.072.644
3	CONSTRUPAR S.A.	66.309.928.633
4	MMS.A.	66.348.881.567
5	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	68.843.621.725
6	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	69.235.357.179
7	CONSORCIO TAPE GUASU (CHA VES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)	69.853.474.738
8	CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	73.709.592.418
9	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	75.685.163.925
10	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	77.824.028.424
11	LT S.A.	83.268.071.537
12	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	83.888.167.024
13	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	84.476.767.716
14	TOCSA S.A.	85.060.279.588

Observaciones:

- La Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L, presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO IM (Iniciativas Constructivas S.A. - Ing. Miguel Ángel Chaves Husman), presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa TECSUL S.A.E, presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa LT S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSTRUPAR S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO TAPE GUAZU (Chaves Construcciones S.A.E - Construmaq S.R.L), presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO GV (Ing. Carlos Gueyraud - Vial Sur S.A.), presenta diferencia en los items:9, 10 y 13 en sus totales.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

LOTE 3: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY SAN JUAN BAUTISTA (PK 38+690 A PK 44+040), LONGITUD 5,35 KM Y CIRCUNVALACIÓN SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 6+2), LONGITUD 6,2 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 3
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	39.979.833.470
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	40.816.472.805
3	SOTECS.A.	41.246.809.197
4	MMS.A.	41.286.623.972
5	CONSTRUPAR S.A.	41.310.840.697
6	TECSUL S.A.E.	41.335.039.501
7	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	41.662.884.309
8	CONSORCIO TAPE GUASU (CHA VES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)	42.328.206.170
9	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	42.786.551.241
10	CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	43.264.801.253
11	CONCRET MIX S.A.	44.918.538.373
12	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	44.960.854.978
13	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	45.112.101.802
14	TR CONSTRUCCIONES S.A.	45.760.661.747
15	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	46.929.014.817
16	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	47.474.129.480
17	LT S.A.	47.809.480.895
18	TOCSA S.A.	55.017.183.092

Observaciones:

- La Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa TECSUL S.A.E, presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa LT S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa SOTEC S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSTRUPAR S.A., presenta diferencia por redondeo.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

- La Empresa CONCRET MIX S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa MM S.A., presenta diferencia por redondeo.
- La Empresa CONSORCIO GV (Ing. Carlos Gueyraud-Vial Sur S.A.), presenta diferencia en los totales de los ítems: 37, 38 y 41.

LOTE 4: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MBOCAYATY DEL YHAGUY SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (LONG. 20,30 KM)

N°	OFERENTE	LOTE 4
1	ECOMIPA S.A.	40.756.786.939
2	SOTECS.A.	41.608.143.751
3	CONSORCIO TAPE GUASU (CHA VES CONSTRUCCIONES S.A.E. - CONSTRUMAQ S.R.L)	42.843.643.590
4	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	46.378.173.516
5	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	46.812.247.953
6	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	47.175.904.698
7	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	47.695.910.013
8	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	51.174.235.846
9	CONSORCIO IM (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	51.385.997.460
10	TR CONSTRUCCIONES S.A.	52.880.476.638
11	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	54.040.932.617

- La Empresa CONSORCIO GV (Ing. Carlos Gueyraud - Vial Sur S.A.), presenta diferencia en los totales de los ítems: 7, 9 y 14.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 63. Método de evaluación,** del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03:
"3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".

De conformidad a lo señalado en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja de cada Lote, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido son los siguientes: Experiencia Especifica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Otros criterios que la convocante requiera, Margen de Preferencia, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B del Informe Técnico**.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

En la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN se establece *Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS:*

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Conforme a la "LEY 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se establece:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

> "Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Se aclara que la recarga del porcentaje aplicado se refiere al solo efecto de ser considerado al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	144271	419394	811368	VerCertificado	Autorizado,	16/11/2022 08:16:45	800132122	NM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	144266	419394	811689	VerCertificado	Autorizado,	15/11/2022 15:19:37	800223063	VIALTEC SA
Servicio	144245	419394	808513	VerCertificado	Autorizado,	15/11/2022 13:27:19	800827767	CONSTRUMAQ SUR S.R.L
Servicio	144206	419394	807278	VerCertificado	Autorizado,	14/11/2022 18:49:23	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	144205	419394	810836	VerCertificado	Autorizado,	14/11/2022 18:48:34	800102649	SERVICIOS TECNICOS SRL (S.T. SRL)
Servicio	144042	419394	809386	VerCertificado	Autorizado,	10/11/2022 18:11:24	800029470	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PYA. SA-ECOMIPA SA
Servicio	144007	419394	809395	VerCertificado	Autorizado,	10/11/2022 17:40:45	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	143709	419394	809715	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2022 18:00:05	800569458	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	143708	419394	809661	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2022 17:57:52	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	143562	419394	809261	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2022 20:47:56	800259610	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)
Servicio	143560	419394	809532	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2022 20:46:00	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	143555	419394	806713	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2022 20:39:56	800266021	VIAL SUR S.A
Servicio	143479	419394	809070	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2022 18:36:03	800240430	CONSTRUCTORA ASUNCION SA
Servicio	143478	419394	809317	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2022 18:31:54	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	143441	419394	809126	VerCertificado	Autorizado,	02/11/2022 18:55:36	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	143252	419394	807749	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2022 14:50:18	800154001	"LT" SOCIEDAD ANONIMA (LT S.A.)
Servicio	143221	419394	806954	VerCertificado	Autorizado,	01/11/2022 11:06:23	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	143192	419394	807512	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2022 17:18:30	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	143172	419394	807326	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2022 16:57:01	4629850	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	143149	419394	807222	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2022 16:33:43	800019180	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA
Servicio	143109	419394	807969	VerCertificado	Autorizado,	31/10/2022 16:00:09	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	142874	419394	807090	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2022 15:48:11	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	142644	419394	805608	VerCertificado	Autorizado,	26/10/2022 17:38:34	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	142495	419394	805241	VerCertificado	Autorizado,	25/10/2022 17:33:51	800019008	14 DE JULIO SA
Servicio	142164	419394	806027	VerCertificado	Autorizado,	24/10/2022 11:10:52	3990753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	142035	419394	804171	VerCertificado	Autorizado,	22/10/2022 13:23:24	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	140895	419394	802079	VerCertificado	Autorizado,	13/10/2022 10:34:34	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	140894	419394	802591	VerCertificado	Autorizado,	13/10/2022 10:27:41	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	140772	419394	801734	VerCertificado	Autorizado,	11/10/2022 16:48:58	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA

Todos los oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, no se aplica la recarga del 40% a ninguna de las ofertas.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, Aclaración de las Ofertas: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respectos de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Mediante NOTA CEO N° 600/2022 y Nota CEO N° 636/2022 se solicitó a **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53077/2022 y MEU N° 53780/2022 **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

ECOMIPA S.A.

Mediante NOTA CEO N° 601/2022 y Nota CEO N° 634/2022 se solicitó a **ECOMIPA S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53347/2022 y MEU N° 53785/2022 **ECOMIPA S.A.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

Mediante Nota CEO N° 599/2022 y Nota CEO N° 635/2022 se solicitó a **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53096/2022 y MEU N° 53856/2022 **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)

Mediante NOTA CEO N° 598/2022 se solicitó a **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53361/2022 y MEU N° 53370/2022 **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

CONSTRUPAR S.A.

Mediante NOTA CEO N° 633/2022 se solicitó al **CONSTRUPAR S.A.** aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53896/2022 el **CONSTRUPAR S.A.** respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

Mediante NOTA CEO N° 637/2022 se solicitó al **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**_aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Mediante Expediente MEU N° 53928/2022 el **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**_respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B del Informe Técnico.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Se solicitó informes mediante el Memorándum **CEO Nº 882/2022** a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

RESPUESTAS A LAS DEPENDENCIAS		
N°	**DEPENDENCIA**	**RESPUESTA**
1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MEMO DOP DT N° 401/2022
2	DIRECCION DE CAMINOS VECINALES	MEMO DCV N° 1888/2022
3	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMO DIPE N° 646/2022
4	DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	MEMO DPP N° 59/2022
5	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID	MEMO U.E.P. BID – DV N° 1718/2022
6	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	MEMO UEPE N° 1426/2022
7	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS – CAF	MEMO U.E.P. CAF N° 1492/2022
8	UNIDAD EJECUTORA JICA	MEMO U.E.P. JICA PG-P17 N° 381/2022
9	UNIDAD EJECUTORA FOCEM	MEMO FOCEM N° 968/2022
10	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALES	MEMO D.P.V. N° 896/2022
11	DEPARTAMENTO DE EJECUCION – DV	MEMO DE N° 763, 764, 765, 766, 794, 795 y 797/2022
12	UNIDAD EJECUTURA DE PROYECTOS Y DEFENSA COSTERA Y PUENTES	MEMO U.E.P. DCyP N° 764/2022

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ana Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

13	UNIDAD DE GESTION DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO	MEMO UGPAS N° 3098/2022
14	UNIDAD EJECUTORA BANCO MUNDIAL	MEMO U.E.P. BIRF 8638 N° 332/2022
15	UNIDAD EJECUTORA GMANS	MEMO U.E. GMANS N° 366/2022
16	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA	MEMO U.E.P. FOMPLATA N° 849/2022
17	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MEMO U.E.P. IP N° 412/2022
18	UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR BARRIO TACUMBÚ	MEMO U.E.P. PRVBT N° 723/2022
19	COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO	MEMO CNP/UTO N° 271/2022

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de las empresas:

- **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**
- **14 DE JULIO S.A.**
- **TECO S.R.L.**
- **ING. CARLOS GUEYRAUD**
- **VIAL SUR S.A.**
- **CONSTRUPAR S.A.**
- **TECSUL S.A.E.**
- **MM S.A.**
- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)**
- **SOTEC S.A.**
- **ECOMIPA S.A.**
- **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.E.**
- **CONSTRUMAQ S.R.L.**

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B QUE FORMA PARTE DEL INFORME TÉCNICO.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera se resume lo siguiente:

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY – SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 18+620). LONGITUD 18,62 KM

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	NO CUMPLE *
2	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO (14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.)	NO CUMPLE **
3	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD – VIAL SUR S.A.)	NO CUMPLE ***
4	CONSTRUPAR S.A.	CUMPLE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

1. ***CALDETEC INGENIERIA S.R.L.: NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Experiencia Específica tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B del informe técnico, no alcanza la cantidad mínima en la actividad clave "Base o subbase granular".

   Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo en cada lote conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*
   El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado.

2. ****CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. – TECO (14 DE JULIO S.A. – TECO S.R.L.): NO CUMPLE** con los requisitos de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, para el ítem Suelo Estabilizado con Cal que establece *"Este trabajo consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo ya sea del lugar o de yacimiento, y cal en un porcentaje no menor a 3 % que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener un índice de valor soporte (CBR) igual o mayor al especificado en el proyecto; con el espesor y perfiles transversal y longitudinal establecidos en los Planos y documentación de este proyecto, cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones."*

   De acuerdo a la Revisión realizada por la Asesoría Técnica del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, cuyo resultado se observa en la imagen más abajo, se observa que la oferta presentada no cumple con los requisitos del porcentaje mínimo de cal conforme a lo concluido en dicho Memorándum: *"Aun considerando la cantidad de cal contemplada por m³ en el Análisis de Precios del Ítem terraplén, no se llega al consumo mínimo de cal por m³ según lo establecido en las EETT que es alrededor de 40 Kg/m³"*

Asesoría Técnica del G.V.M.O.P.C.
Para: Ing. Víctor Olmedo – Director de Vialidad
De: Ing. Carlos Aguadé
Fecha: 29 de noviembre de 2022
Tema: Revisión Presupuestos y Análisis de Precios del LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU

MEIJ: MEMORANDUM DGC Nº 460/2022

La cantidad de cal que figura en los Análisis de Precios del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L no cumple con lo establecido en las EETT

E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Cal 3% (10% del volumen a ejecutar)	Kg	5.70	600	3.420
				0
				0

En la justificación del precio adoptado que es el 10 % del precio de referencia, el oferente señala que el equipamiento y el consumo de cal para el item se complementa por proceso constructivo con el ítem Terraplén (Elemento F)

7 – Suelo Estabilizado con Cal (Talud) (corresponde)

Por proceso constructivos debido a la pendiente del talud y por los equipos que se prevé en obra utilizar el suelo estabilizado con cal en el talud se hará con el terraplén capa por capa, estos costos mayoritariamente esta en forma directa incluidos en el análisis de precio del item terraplén por lo que consideramos nuestro precio y procedimiento es el que corresponde.

Aun considerando la cantidad de cal contemplada por m³ en el Análisis de Precios del ítem terraplén, no se llega al consumo mínimo de cal por m³ según lo establecido en las EETT que es alrededor de 40 Kg/m³

Sin otro particular lo saludo atentamente

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Carlos Aguadé

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

3. ***CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD – VIAL SUR S.A.): **NO CUMPLE** con el requisito de participación en cuanto a Capacidad en Materia de Personal y Capacidad en Materia de Equipos tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B.

   El profesional propuesto para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras no cuenta con 10 o más años de experiencia como superintendente, jefe de obra o residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica.

   En cuanto a Capacidad en Materia de Equipos, presenta un camión volquete con más de 10 años de antigüedad.

4. **CONSTRUPAR S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico.

LOTE 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO SAN JUAN BAUTISTA (PK 18+620 A PK 38+690). LONGITUD 20,07 KM.

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	NO CUMPLE *
2	TECSUL S.A.E.	CUMPLE
3	CONSTRUPAR S.A.	CUMPLE

1. *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.: **NO CUMPLE** con el requisito en cuanto a Experiencia Específica tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B, no alcanza la cantidad mínima en la actividad clave "Base o subbase granular".

   Se procedió a evaluar la siguiente oferta de acuerdo al orden del precio más bajo en cada lote conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones donde dice: *CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*
   El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado.

2. **TECSUL S.A.E.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico.

3. **CONSTRUPAR S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B del informe técnico.

LOTE 3: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY SAN JUAN BAUTISTA (PK 38+690 A PK 44+040), LONGITUD 5,35 KM Y CIRCUNVALACIÓN SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 6+2), LONGITUD 6,2 KM.

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	NO CUMPLE*
2	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE
3	SOTEC S.A.	CUMPLE

1. *CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.): **NO CUMPLE** con el requisito En cuanto a Capacidad en Materia de Personal tal y como se encuentra detallado en el ANEXO B del informe técnico.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

El profesional propuesto para el cargo de Jefe o Superintendente de Obras no cuenta con 10 o más años de experiencia como superintendente, jefe de obra o residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica.

A través de Memorándum DGC N° 451/2022 se consultó a la Unidad Ejecutora FOCEM, Unidad Ejecutora de Proyectos CAF y al Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad sobre el profesional que se desempeñó para el cargo del Superintendente de Obra en los contratos declarados en el curriculum del profesional. Las respuestas y su análisis se encuentran detallados en el Anexo B del informe técnico.

2. **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se encuentra detallado en el ANEXO B del informe técnico.

3. **SOTEC S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se encuentra detallado en el ANEXO B del informe técnico.

LOTE 4: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MBOCAYATY DEL YHAGUY SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (LONG. 20,30 KM)

N°	OFERENTE	Calificación Técnica
1	ECOMIPA S.A.	CUMPLE

4. **ECOMIPA S.A.: CUMPLE** con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se encuentra detallado en el ANEXO B del informe técnico.

I- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme al siguiente parámetro:*

1. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)

Mediante Nota CEO N° 600/2022 y Nota CEO N° 636/2022 se solicitó a al oferente CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Mediante Expediente MEU N° 53077/2022 y MEU N° 53780/2022 el oferente **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)** ha remitido la documentación para su análisis.

ECOMIPA S.A.

Mediante Nota CEO N° 601/2022 y Nota CEO N° 634/2022 se solicitó a al oferente **ECOMIPA S.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial

Mediante Expediente MEU N° 53347/2022 y MEU N° 53785/2022 el oferente **ECOMIPA S.A.** ha remitido la documentación para su análisis.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

Mediante Nota CEO N° 599/2022 y Nota CEO N° 635/2022 se solicitó a al oferente **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial

Mediante Expediente MEU N° 53096/2022 y MEU N° 53856/2022 el oferente **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.** ha remitido la documentación para su análisis.

CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)

Mediante Nota CEO N° 598/2022 se solicitó a al oferente **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial

Mediante Expedientes MEU N° 53363/2022 y MEU N° 53373/2022 el oferente **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO** ha remitido la documentación para su análisis.

CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.

Mediante Nota CEO N° 637/2022 se solicitó a al oferente **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.** la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial

Mediante Expedientes MEU N° 53928/2022 el oferente **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L** ha remitido la documentación para su análisis.

CONSTRUPAR S.A.

Mediante Nota CEO N° 633/2022 se solicitó a al oferente **CONSTRUPAR S.A.** la explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial

Mediante Expedientes MEU N° 53896/2022 el oferente **CONSTRUPAR S.A.** ha remitido la documentación para su análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD

A través de los Memorándums DGC N° 460, 462 y 469 se remitió la Asesoría Técnica del VMOPC a fin del análisis de los precios ofertados, los siguientes documentos:

- Los Formularios de Composición de Precios Unitarios.
- Las Justificaciones de los precios de los ítems que se encuentran 10% por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.
- Análisis de Precios de las mezclas suelo cal, concreto asfáltico y mezclas granulares.

La respuesta de la Asesoría Técnica se adjunta a continuación:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Asesoría Técnica del G.V.M.O.P.C.
Para: Ing. Víctor Olmedo – Director de Vialidad
De: Ing. Carlos Aguadé
Fecha: 29 de noviembre de 2022
Tema: Revisión Presupuestos y Análisis de Precios del LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU

MEU: MEMORANDUM DGC Nº 460/2022

Se han solicitado justificación de los Análisis de Precios de los Ítems cuyos precios unitarios están por encima del 10 % del precio de referencia y 20 % por debajo de los precios de referencia de las ofertas de las empresas:

ECOMIPA S.A.
CALDETEC S.A.
CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L.
COVIPA S.A.
TECSUL S.A.
CONSTRUPAR S.A.

Para cumplir con esta tarea se ha solicitado información adicional consistente en Análisis de Precios de las mezclas suelo cal, concreto asfaltico y mezclas granulares
Se contó con las E.E.T.T. para verificar la coherencia entre los análisis de precios y las EETT, en términos de consumos de materiales y rendimientos de equipos

COEFICIENTE DE PASO:
El coeficiente de paso es la relación entre los valores de precio de venta IVA incluido y el valor del costo directo

En general el coeficiente de paso adoptado por las empresas oferentes es inferior a 1.375 que es el coeficiente de paso adoptado para la elaboración del precio de referencia
Los coeficientes de paso IVA incluido utilizados por las empresas en sus respectivas ofertas son:

ECOMIPA S.A.:	1.243
CALDETEC S.A.	1,223
CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L.	1.396
COVIPA S.A.	1.272
TECSUL S.A.	1.283
CONSTRUPAR S.A.	1.260

OBSERVACIONES GENERALES:
Se han analizado cada una de las justificaciones presentadas por los oferentes y en general se aceptan las mismas, ya que las diferencias que surgen se deben a:
Rendimientos históricos de equipos de las empresas para obras similares
Precios de subcontratistas con que cuentan las empresas
En algunos casos las variaciones de precios son debidas a consideraciones de distancias de transporte diferentes a las tenidas en cuenta para los precios de referencias

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Asesoría Técnica del G.V.M.O.P.C.
Para: Ing. Víctor Olmedo – Director de Vialidad
De: Ing. Carlos Aguadé
Fecha: 29 de noviembre de 2022
Tema: Revisión Presupuestos y Análisis de Precios del LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU

MEU: MEMORANDUM DGC Nº 460/2022

OBSERVACIONES PUNTUALES
ITEM 7 - Suelo Estabilizado con Cal (Talud)
Este Ítem corresponde al elemento G de la Sección Tipo

SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO - ZONA RURAL
PROG.: 0+000 AL 38+690

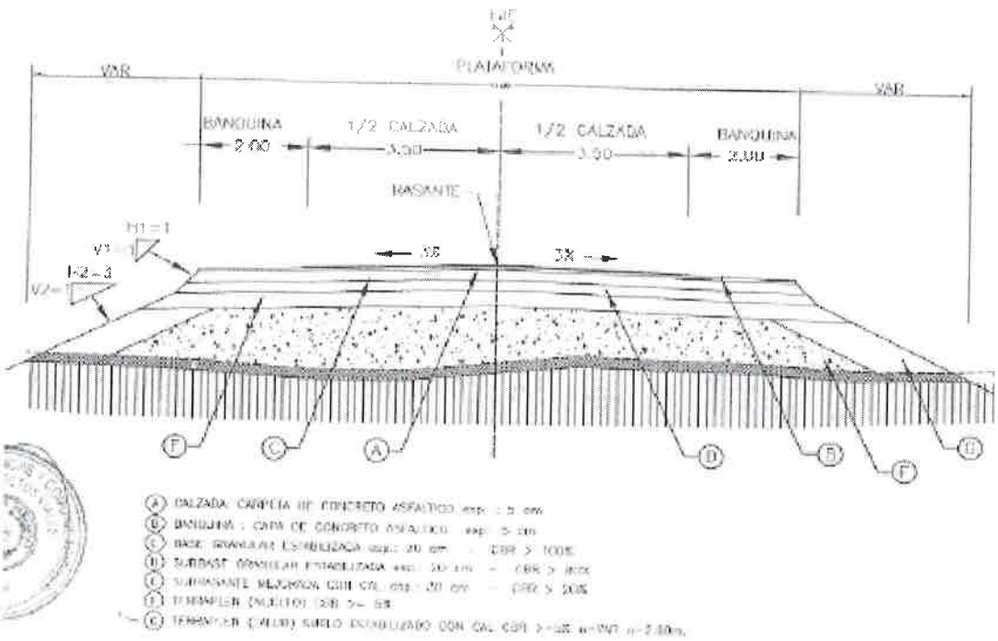

En las EETT del llamado se establece un % mínimo del 3 % sobre el peso del suelo

9 SUELO ESTABILIZADO CON CAL

9.1 Descripción

En esta Especificación se establecen los requisitos particulares para la construcción de una o más capas compuestas de suelos mezclado (s) con cal y agua. Los Estabilizados de Suelo – Cal deben construirse según se establece en esta Especificación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este trabajo consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para obtener una mezcla íntima y homogénea de suelo ya sea del lugar o de yacimiento, y cal en un porcentaje no menor a 3 % que, compactada con una adecuada incorporación de agua, permita obtener un índice de valor soporte (CBR) igual o mayor al especificado en el proyecto, con el espesor y perfiles transversal y longitudinal establecidos en los Planos y documentación de este proyecto, cumpliendo en un todo con las presentes Especificaciones.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Asesoría Técnica del G.V.M.O.P.C.
Para: Ing. Víctor Olmedo – Director de Vialidad
De: Ing. Carlos Aguadé
Fecha: 29 de noviembre de 2022
Tema: Revisión Presupuestos y Análisis de Precios del LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU

MEU: MEMORANDUM DGC Nº 460/2022

La cantidad de cal que figura en los Análisis de Precios del CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L no cumple con lo establecido en las EETT

E) Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Cal 3% (10% del volumen a ejecutar)	kg	5.70	600	3.420
				0
				0

En la justificación del precio adoptado que es el 10 % del precio de referencia, el oferente señala que el equipamiento y el consumo de cal para el ítem se complementa por proceso constructivo con el ítem Terraplén (Elemento F)

7 – Suelo Estabilizado con Cal (Talud) (corresponde)

Por proceso constructivos debido a la pendiente del talud y por los equipos que se prevé en obra utilizar el suelo estabilizado con cal en el talud se hará con el terraplén capa por capa, estos costos mayoritariamente esta en forma directa incluidos en el análisis de precio del ítem terraplén por lo que consideramos nuestro precio y procedimiento es el que corresponde.

Aun considerando la cantidad de cal contemplada por m³ en el Análisis de Precios del ítem terraplén, no se llega al consumo mínimo de cal por m³ según lo establecido en las EETT que es alrededor de 40 Kg/m³

Sin otro particular lo saludo atentamente

Ing. Carlos Aguadé

La Asesoría Técnica del VMOPC concluyó cuanto sigue:
[...
OBSERVACIONES GENERALES:
Se han analizado cada una de las justificaciones presentadas por los oferentes y en general se aceptan las mismas, ya que las diferencias que surgen se deben a:
Rendimientos históricos de equipos de las empresas para obras similares
Precios de subcontratistas con que cuentan las empresas
En algunos casos las variaciones de precios son debidas a consideraciones de distancias de transporte diferentes a las tenidas en cuenta para los precios de referencias.
...]
Por lo tanto, conforme a lo concluido por la Asesoría Técnica, se aceptan las justificaciones de:

- ECOMIPA S.A.
- CALDETEC S.A.
- COVIPA S.A.
- TECSUL S.A.
- CONSTRUPAR S.A.

En relación al oferente CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L: No cumple con lo establecido en las EETT, la cantidad de cal que figura en los Análisis de Precios del **CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A.-TECO S.R.L** no cumple con lo establecido en las EETT.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
Para la adjudicación se deberá tener en cuenta:

De conformidad a lo señalado en el punto Criterio de Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones:

"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que el mismo oferente presente el precio más bajo y cumpla con los criterios de calificación en más de un lote, le será adjudicado aquel dónde la combinación de precios sea más ventajosa para el estado."

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", Experiencia Específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos y Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO TOTAL (Gs.) IVA INCLUIDO
LOTE N° 1	**CONSTRUPAR S.A.**	CUMPLE	**77.203.161.630.-**
LOTE N° 2	**TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**	CUMPLE	**66.271.072.644.-**
LOTE N° 3	**CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**	CUMPLE	**40.816.472.805.-**
LOTE N° 4	**ECOMIPA S.A.**	CUMPLE	**40.756.786.939.-**

IV. **Conclusiones**

Que, habiéndose analizado legal, financiera y técnicamente las ofertas, se concluye cuanto sigue:

N°	OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el Lote 3
2	ECOMIPA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE en el Lote 4
3	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO (14 de Julio y Teco S.R.L.)	**NO CUMPLE** (Garantía de mantenimiento de oferta incompleta)	CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO TAPE GUASU (Chaves Construcciones S.A.E. y Construmaq S.R.L.)	**NO CUMPLE** (Garantía de mantenimiento de oferta incompleta)	CUMPLE	SIN EVALUACION, debido a que la menor oferta del Lote 4 cumple técnicamente y posee mejor precio.
7	CONSTRUPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (En el Lote 1 y 2)
8	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. (SOTEC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

9	MM S.A.	CUMPLE	SIN EVALUACION, debido a que la oferta mejor posicionada en relación al precio cumple.	SIN EVALUACION, debido a que la oferta mejor posicionada en relación al precio cumple.

Que, conforme al resultado de los criterios de calificación, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor precio, quedando de la siguiente forma:

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY - SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 18+620). LONGITUD 18,62 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 1	OBSERVACION
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	70.875.087.979	OFERTA RECHAZADA
2	CONSORCIO VIAL 14 DE JULIO S.A. - TECO (14 DE JULIO S.A. - TECO S.R.L.)	71.327.839.370	OFERTA RECHAZADA
3	CONSORCIO GV (ING. CARLOS GUEYRAUD - VIAL SUR S.A.)	75.363.058.050	OFERTA RECHAZADA
4	**CONSTRUPAR S.A.**	**77.203.161.630**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**

LOTE 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO SAN JUAN BAUTISTA (PK 18+620 A PK 38+690). LONGITUD 20,07 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 2	OBSERVACION
1	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	66.256.721.291	OFERTA RECHAZADA
2	**TECSUL S.A.E.**	**66.271.072.644**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
3	CONSTRUPAR S.A.	66.309.928.633	REUNE TODOS LOS REQUISITOS

LOTE 3: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY SAN JUAN BAUTISTA (PK 38+690 A PK 44+040), LONGITUD 5,35 KM Y CIRCUNVALACIÓN SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 6+2), LONGITUD 6,2 KM.

N°	OFERENTE	LOTE 3	OBSERVACION
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	39.979.833.470	OFERTA RECHAZADA
2	**CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**	**40.816.472.805**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**
3	SOTECS.A.	41.246.809.197	REUNE TODOS LOS REQUISITOS

LOTE 4: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MBOCAYATY DEL YHAGUY SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (LONG. 20,30 KM)

N°	OFERENTE	LOTE 4	OBSERVACION
1	**ECOMIPA S.A.**	**40.756.786.939**	**REUNE TODOS LOS REQUISITOS**

Ing. Víctor Cimedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC Nº 93/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA TRABAJOS DE PAVIMENTACION ASFALTICA EN LOS DEPARTAMENTOS MISIONES, CORDILLERA Y CAAGUAZU - DIRECCION DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO – ID N° 419394.-,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY - SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 18+620). LONGITUD 18,62 KM.

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
CONSTRUPAR S.A. - RUC: 80008141-2	Gs. 77.203.161.630

LOTE 2: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO SAN JUAN BAUTISTA (PK 18+620 A PK 38+690). LONGITUD 20,07 KM.

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
TECSUL S.A.E. – RUC: 80033539-2	Gs. 66.271.072.644

LOTE 3: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YBYRATY SAN JUAN BAUTISTA (PK 38+690 A PK 44+040), LONGITUD 5,35 KM Y CIRCUNVALACIÓN SAN JUAN BAUTISTA (PK 0+000 A PK 6+2), LONGITUD 6,2 KM.

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – RUC: 80011665-8	Gs. 40.816.472.805

LOTE 4: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO MBOCAYATY DEL YHAGUY SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS (LONG. 20,30 KM)

OFERENTE	Monto Total de la Oferta
ECOMIPA S.A. – RUC: 80002947-0	Gs. 40.756.786.939

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones